



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2013.

oooOOOooo

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a Micaela Martínez Ruiz

CONCEJALES:

D. Juan Antonio Fernández Pérez

D^a M^a de los Ángeles López Sarabia

D. José Carlos Cobo López

D^a Ana Sánchez Ramírez

D. Gregorio Linares Olmedo

D^a Dolores Jiménez Ruiz

D. Pablo Gómez Yera

D. Juan Valenzuela Valenzuela

D^a María del Mar Dávila Jiménez

D. Antonio Linares Ortega

D^a María del Carmen Pérez Moreno

D. Julio Rueda Sanjuán

D. Juan de Dios Valverde de Dios

D. Tomás David Páez Gutiérrez

D. Manuel Varela Varela

D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo

NO ASISTIO

SECRETARIA ACCTAL:

D^a. Amparo Cano Calabria

En la Villa de Mancha Real, siendo las veinte horas del día doce de marzo de 2013, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Micaela Martínez Ruiz, asistidos /as de la Secretaria Acctal de la Corporación D^a. Amparo Cano Calabria y el Sr. Interventor Acctal D. Lorenzo Guerrero Cobo, los/as Concejales /as que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora arriba indicada, se procede a examinar los diversos asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose, en relación con los mismos, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- LECTURA Y

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los/as asistentes, ACUERDA aprobar el borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2013.

SEGUNDO.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los meses de enero y febrero de 2013.

Solicita el uso de la palabra la Sra. Dávila Jiménez para preguntar por las siguientes Resoluciones:

.- Resoluciones 13011101323, 13012103382, 13020805333,13021207333, no me han fotocopiado la parte dispositiva de las citadas Resoluciones.

- Resolución 13012108323 la factura 408 por la organización y gestión de las Escuelas Deportivas municipales del mes de diciembre aparece duplicada, ¿ cual es el motivo?, ¿ se trata de un error? ¿ a qué campeonato deportivo del mes de diciembre se refiere la factura 409, por importe de 517,27?

El Sr. Valenzuela solicita el uso de la palabra para manifestar que lo más seguro es que se trate de un error, y que igualmente se informará al igualmente de a que campeonato deportivo se refiere.

- Resolución 13011403323 rogamos que se especifique un poco más el concepto.

- Resolución 13021306333 qué ha pasado con la factura del Estudio Hidrológico –Hidráulico.

- Resolución 13012108323, la factura de las Escuelas Deportivas Municipales del mes de diciembre, por importe de 3.968,80 €, sin embargo en la Resolución 13021814323, la factura de Escuelas Deportivas municipales del mes de enero casi duplica dicha cantidad, a qué se debe.

El Sr. Valenzuela solicita el uso de la palabra para manifestar que actualmente se tiene en cuenta los asistentes, no los grupos que se forman.

- Resolución 13021301343 cómo se va a realizar la contratación de un/a agente del Plan de Igualdad. Contesta la Sra. Alcaldesa que todavía no se sabe.

- Resolución 13021501292 cómo se ha realizado la contratación de la monitora para el Programa de Intervención Social Comunitaria. Contesta la Sra. Alcaldesa que como todos los contratos.

Quedan enterados / as los/as asistentes de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía durante los meses de enero y febrero de 2013.

TERCERO.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2012: PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013.

Por la Presidencia se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 31 de enero de 2013”: Con fecha 3 de diciembre de 2012, en sesión extraordinaria de Pleno adoptó entre otros el siguiente acuerdo: “ SEGUNDO: PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013:

En el punto primero del citado acuerdo y siguiendo el modelo de acuerdo publicado en el BOP de Jaén nº 218 y 13 de noviembre de 2012, se dice: “Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2013 la siguiente obra, conforme a la memoria descriptiva y valorada de la misma redactada por la Oficina Técnica Municipal: **Mejora de la Red de Saneamiento del Municipio.**”

DEBE DECIR: Primero.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2013 la siguiente obra, conforme a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

memoria descriptiva y valorada de la misma redactada por la Oficina Técnica Municipal:
Mejora de la Red de Saneamiento del Municipio. Por un importe total de 206.308,87€ (IVA incluido)”

En virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo; rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

Esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente **Propuesta**:

Primero.- Rectificar el error material detectado en el acta de la sesión extraordinaria del día 3 de diciembre de 2012 en el punto SEGUNDO: PROPUESTA DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2013 en su apartado Primero.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Corporación para el año 2013 la siguiente obra, conforme a la memoria descriptiva y valorada de la misma redactada por la Oficina Técnica Municipal: **Mejora de la Red de Saneamiento del Municipio. Por un importe total de 206.308,87€ (IVA incluido)”**:

Segundo.- Dar traslado de la rectificación a la Excm. Diputación Provincial de Jaén.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los /as asistentes
ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

CUARTO.-PROPUESTA AL PLENO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Presidencia da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2013: “Habiendo tenido entrada en el registro general de este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2013 y nº 825, escrito del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con registro de salida nº 6.341 de fecha 08/02/2013, en el que se informa a este Ayuntamiento de los nuevos precios del Servicio de Ayuda a Domicilio, para el periodo comprendido desde el 1 de diciembre de 2012 hasta el 30 de noviembre de 2013, tras la adjudicación del contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio a la empresa Macrosad Valoriza.

En consecuencia a lo anterior, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, según su superior criterio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, para el periodo comprendido desde el 01/12/2012 al 30/11/2013.

- El artículo 5 quedaría redactado de la siguiente forma en cuanto a los importes (IVA incluido), quedando el resto de su contenido vigente.
 - El importe de la hora del servicio asciende a la cantidad de 12,58 € los días laborales.
 - El importe de la hora del servicio en sábados, domingos y días festivos asciende a la cantidad de 11,96.
 - El importe del coste del servicio completo de comida, almuerzo y cena, asciende a la cantidad de 9,36.
 - El importe del coste del servicio de almuerzo asciende a la cantidad de 7,28.
 - El importe del coste del servicio de cena asciende a la cantidad de 2,08.

- El anexo, se suprime íntegramente su contenido y se sustituye por el siguiente:

Conforme a la Orden de 10 de noviembre de 2010, por la que se modifica la de 15 de noviembre de 2007, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio, los ciudadanos pueden acceder al Servicio de Ayuda a Domicilio mediante el reconocimiento de su derecho a recibirlo por su situación de dependencia, o mediante la prescripción de los Trabajadores Sociales a ciudadanos o familias con limitaciones en su autonomía y que no tienen reconocida una situación de dependencia o que, teniéndola, aún no es efectiva de acuerdo al calendario de aplicación de la Ley de Promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia.

La determinación del copago de las personas con reconocimiento de su situación de dependencia la establece la Orden reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio citada anteriormente (Tabla 1), y se le comunica al usuario por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en la Resolución por la que se aprueba el Programa Individual de Atención. Le recuerdo que el Ayuntamiento no contribuye en la cofinanciación del Servicio de estas personas.

Tabla 1 (Aportación de copago para personas usuarias dependientes).

CAPACIDAD ECONÓMICA PERSONAL	% APORTACIÓN
≤ 1 IPREM	0 %
> 1 IPREM ≤ 2 IPREM	5 %
> 2 IPREM ≤ 3 IPREM	10 %
> 3 IPREM ≤ 4 IPREM	20 %
> 4 IPREM ≤ 5 IPREM	30 %
> 5 IPREM ≤ 6 IPREM	40 %
> 6 IPREM ≤ 7 IPREM	50 %
> 7 IPREM ≤ 8 IPREM	60 %
> 8 IPREM ≤ 9 IPREM	70 %
> 9 IPREM ≤ 10 IPREM	80 %
> 10 IPREM	90 %



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Con objeto de determinar el copago de las personas usuarias que no tienen reconocida una situación de dependencia en función de su renta personal mensual, será de aplicación la tabla siguientes:

Tabla 2 (Aportación de copago para personas usuarias no dependientes).

RENTA PERSONAL MENSUAL	PORCENTAJES
Inferior al 49,99% del Salario Mínimo Interprofesional	Exento
Del 50% - 53,08 % SMI	10%
Del 53,09 €- 56,16 % SMI	15%
Del 56,17 % - 59,24 % SMI	20 %
Del 59,25 % - 62,32 SMI	25 %
Del 62,33% - 65,40 del SMI	30%
Del 65,41 % - 68,48 % SMI	35%
Del 68,49 % - 71,57 % SMI	40%
Del 71,58 %- 74,65% SMI	45%
Del 74,66% -77,73% SMI	50%
Del 77,74 % - 80,81% SMI	55 %
Del 80,82 % - 83,89 %SMI	60%
Del 83,90% - 86,97% SMI	65%
Del 86,98% - 90,05% SMI	70%
Del 90,06% - 93,13% SMI	75%
Del 93,14% - 96,21% SMI	80%
Del 96,22 – 99,29% SMI	85%
Del 99,30% - 102,37% SMI	90%
Del 102,38% - 105,45% SMI	95%
Del 105,46 % - 299,99% SMI	99%
Más de 300% del SMI	100%

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el caso de que no se presenten reclamaciones contra el expediente en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

El Ayuntamiento Pleno visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico en votación ordinaria y por unanimidad de los /as asistentes ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

QUINTO.- PROPUESTA AL PLENO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

La Presidencia da lectura a la siguiente Propuesta de la Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2013:

“Resultando que mediante sesión ordinaria por el Pleno de este Ayuntamiento el día 13/11/2012, fue adoptado acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras, incluyéndose un nuevo artículo, el 9 “averías internas en la red del usuario”.

Resultando que dicho acuerdo resultó definitivo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 249 de 31/12/2012.

El citado artículo regula el procedimiento a seguir en el supuesto de consumo “anormal” de agua potable como consecuencia de una avería de las instalaciones interiores, y la posibilidad de efectuar una regularización excepcional de la cuota variable de basura.

Durante el corto período de vigencia de dicho artículo, se han presentado un elevado número de solicitudes por los/as usuarios/as del servicio a los efectos de lo indicado en el mismo.

La tramitación administrativa realizada en dichas solicitudes, ha puesto de manifiesto la necesidad de efectuar una modificación del contenido del mismo, al objeto de clarificar y/o simplificar los trámites necesarios para el desarrollo e interpretación del citado artículo.

En consecuencia a lo anterior, por esta Alcaldía se propone al Pleno la modificación del artículo 9 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de Basuras, según la siguiente redacción:

“Artículo 9. Averías internas en la red del usuario.

Si como consecuencia de una avería de las instalaciones interiores, se produce un consumo “anormal” de agua potable, el usuario podrá solicitar del Ayuntamiento, en el plazo de dos meses siguientes a la fecha de vencimiento que figura en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, la regularización excepcional de la cuota variable de basura.

Se entenderá que se ha producido un consumo “anormal”, cuando el consumo total de agua medido en m³ reflejado en la factura que comprenda el período en que se haya producido la avería, conforme al apartado anterior, exceda del 20% de la media aritmética correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior, sin incluir dicho periodo.

A los fines indicados en los párrafos anteriores, el usuario deberá indicar en dicha solicitud expresamente todos los datos que permitan identificar el/los periodo/s afectado/s por el aludido consumo “anormal”, así como adjuntará a la misma, la siguiente documentación:

- a) Informes y/o facturas del consumo del último año inmediatamente anterior, emitida por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, correspondiente al domicilio donde se haya producido el citado consumo “anormal”.
- b) Factura, que deberá reunir los requisitos exigidos por la normativa que le resulta de aplicación, emitida por un profesional cualificado. En dicha factura, además deberá hacerse constar por el profesional que la emite, que ésta se corresponde a la reparación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

la instalación interior del suministro de agua potable motivada por avería, especificando asimismo, el domicilio donde se ha llevado a cabo dicha reparación, que deberá coincidir con el del suministro donde se haya producido el consumo “anormal” que motiva la solicitud.

Una vez aportada toda la documentación citada anteriormente y tramitado el correspondiente expediente, por el Órgano competente se adoptará acuerdo y/o resolución al respecto.

En caso de que dicho acuerdo y/o resolución resultara favorable, por la entidad gestora del servicio de suministro de agua potable, se emitirá nuevo recibo por dicho concepto, en base a la media aritmética correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

La regularización excepcional de la cuota variable de basura prevista en el presente artículo, no podrá ser solicitada por el/la abonado/a, hasta tanto no haya transcurrido al menos dos años, desde la última solicitud que se hubiese realizado a este respecto.”

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime necesario.

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

SEXTO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 1/2013.

La Presidencia da lectura a la siguiente informe-propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2013:

“Vistas las facturas y documentos existentes en este Ayuntamiento que se relacionan en la presente, correspondientes a suministros, trabajos y obras encargados por la Concejalía de Obras y Servicios de la vigente Corporación, durante el año de 2012 y 2013, conforme a la propuesta que figura en el expte. de modificación de créditos nº 1/2013 por las obras incluidas en los expedientes PFEA 2305812BC01 (Programa PFEA remodelación de espacios públicos de la localidad).

Resultando, que por la concejalía de obras y servicios de esta Corporación, se han conformado las mismas, acreditando la prestación efectiva de los trabajos, suministros, servicios y obras a juicio de esta Alcaldía.

Que en este Ayuntamiento existen facturas del pasado ejercicio de 2011, así como del presente ejercicio, cuyas obligaciones se encuentran sin reconocer, dado que a la fecha de las mismas, no existía aplicación presupuestaria en el presupuesto de gastos de esta Corporación.

Visto el informe emitido al respecto por el Sr. Interventor accidental de este Ayuntamiento.

El importe de las aplicaciones a generar como consecuencia de la tramitación del expediente que se propone, asciende a la cantidad total de 17.704,72 €, financiándose con cargo al ingreso realizado por la, para cubrir los costes de los materiales de remodelación de espacios públicos de la localidad.

En consecuencia a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 60.2 del R.D. 500/90 y artículo 50.12 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del expediente nº 1/2013 de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe global de 17.704,72 € por los documentos, conceptos, importes y con cargo a la aplicación que se relaciona, una vez que los créditos de las mismas se encuentren aprobados definitivamente y disponibles tras haberse producido el ingreso por parte de la Excm. Diputación Provincial de Jaén en concepto de programa PFEA 2305812BC01, con fecha de 01/02/2013.

ORGANICA 45 - CONCEJALÍA: OBRAS Y SERVICIOS

MATERIALES OBRAS PFEA BC01 AÑO 2012:

FACTURA	FECHA	REGISTRO	F.REGISTRO	CIF/NIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
1449	05/12/2012	7.222	12/12/2012	B23294044	COMERCIAL COBO PULIDO, S.L	3.751,11	451556320064	BC-01
12003429	02/11/2012	7.138	07/12/2012	B23473226	FERRETERIA ALJI, S.L	1.521,33	451556320064	BC-01 (FRA Nº 12003429 (2048,41 €) Y ABONO FRA Nº R3000105 (-527,08)
470	07/11/2012	6.542	09/11/2012	B23269798	LOS TANQUETOS, S.L	4.224,78	451556320064	BC-01
469	07/11/2012	6.537	09/11/2012	B23269798	LOS TANQUETOS, S.L	896,61	451556320064	BC-01
535	31/10/2012	6.436	07/11/2012	B23379498	TUBOS YERA, S.L	936,54	451556320064	BC-01
265	31/10/2012	6.363	05/11/2012	B23004856	TERRAZOS LODI, S.L	1.210,11	451556320064	BC-01
849	31/10/2012	6.373	05/11/2012	75005445F	MARIA QUESADA MORILLAS	233,86	451556320064	BC-01
297	27/11/2012	6.972	28/11/2012	B23004856	TERRAZOS LODI, S.L	1.542,69	451556320064	BC-01
72/12	11/10/2012	7.186	11/12/2012	B23347057	ESTRUCTURAS METALICAS TODIMO, S.L	151,67	451556320064	BC-01
SUMA						14.468,70		

MATERIALES OBRAS PFEA BC01 AÑO 2013:

FACTURA	FECHA	REGISTRO	F.REGISTRO	CIF/NIF	TERCERO	IMPORTE	APLICACIÓN	OBSERVACIONES
10	10/01/2013	203	11/01/2013	B23269798	LOS TANQUETOS, S.L	290,40	451556320064	BC-01
14	10/01/2013	207	11/01/2013	B23269798	LOS TANQUETOS, S.L	119,79	451556320064	BC-01
17	10/01/2013	210	11/01/2013	B23269798	LOS TANQUETOS, S.L	2.825,83	451556320064	BC-01
SUMA						3.236,02		

2º.- Facultar a la Intervención para que con cargo al Presupuesto de 2013 (Prorroga de 2012) y las aplicación de gastos indicada, una vez que, en su caso, existan los créditos necesarios, se tramiten los oportunos documentos contables de reconocimiento de obligación, ordenación y realización del pago, practicando las retenciones que procedan.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos afirmativos del PSOE y IU (9) y la abstención del PP (8). Se abstienen los concejales siguientes: Dª María del Mar Dávila Jiménez, D. Antonio Linares Ortega, Dª María del Carmen Pérez Moreno, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Juan de Dios Valverde de Dios ,D. Tomás David



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Páez Gutiérrez, D. Manuel Varela Varela ,D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo de los /as asistentes ACUERDA:

Aprobar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

SEPTIMO.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN DURANTE EL PERIODO DEL 15/09/2012 A 05/02/2013 AMBOS INCLUSIVE

La Sra. Presidenta procede a dar cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía adoptadas contrarias a los reparos efectuados por la Intervención durante el periodo del 15/09/2012 a 05/02/2013:

“Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, han sido efectuados una serie de Reparos de legalidad a Resoluciones de la Alcaldía durante el periodo del 15/09/2012 al 05/02/2013ambos inclusive.

Resultando, que por la naturaleza de los Citados Reparos de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de esta Alcaldía, la resolución de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004, eleva informe al Pleno para dar cuenta de las Resoluciones adoptadas contrarias a dichos reparos:

Dichos reparos son los que a continuación se detallan:

1. Reparos efectuado el 27/11/2012, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento el mismo día y nº 6.950, en fiscalización a las facturas que a continuación se detallan, y que han servido de base para la tramitación del expediente de “A Justificar” para atender los gastos ocasionados con motivo de la feria de octubre de 2012.

ACTUACIONES	IMPORTE (IVA incluido)
SAMBIOSIS AFRO RUA	1.452,00 €
CELTAS CORTOS	15.488,00 €
CARROZAS	4.000,00 €
ORQUESTA LA PROMETIDA	9.438,00 €
PARQUE INFANTIL FESTILANDIA	1.452,00 €
ESPECTÁCULO INFANTIL TOMA CASTAÑA	1.149,50 €

<u>EQUIPO SONIDO Y LUCES</u>	3.146,00 €
<u>TROPICAL BANDA</u>	2.783,00 €
<u>ORQUESTA NEVADA</u>	6.292,00 €
<u>GRUPOS ROCIEROS</u>	4.356,00 €
<u>ORQUESTA BANDA SUREÑA</u>	10.890,00 €
<u>ORQUESTA FUSANC</u>	7.260,00€
<u>ANTI-AVALANCHAS</u>	968,00 €
<u>CABEZUDOS</u>	500
<u>ORQUESTA PLATINO</u>	3.146,00 €
<u>TOTAL</u>	72.320,50 €

El reparo se efectúa dado que por razón de la cuantía estaríamos ante un contrato menor, conforme a lo establecido en los artículos 95, 122.3 y 140.2 de la LCSP, debiéndose cumplir los requisitos de capacidad de obrar y ajustar su tramitación a lo dispuesto en dichos artículos. Y la Junta Consultiva de Contratación administrativa, en sus informes 40/95, 13/96, 12/98 y 17/05, establece como requisito para este tipo de contratos el obligado cumplimiento de acreditar la capacidad del contratista adjudicatario. En caso, de no acreditar la capacidad del contratista, podrá determinar la prohibición de contratar con administración, conforme lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

Con fecha 28/11/2012, por el Concejal de Festejos, Promoción y Desarrollo Local se emite informe indicando la imposibilidad de subsanar las deficiencias observadas en el reparo efectuado al respecto.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30/11/2012 se ordena se de por justificado el expediente de “ A Justificar” citado.

2. Reparos efectuado el 28/11/2012, en fiscalización del escrito de Endesa Distribución Eléctrica S.L.U con registro de entrada nº 4.929 de fecha 06/08/2012, por la cuota de extensión red eléctrica en el mercado de abastos (c/ La Zambra), y que se transcribe a continuación: *“1º.- Por parte de este Negociado de Intervención se solicitó al Negociado de Urbanismo, con fecha 08/08/2012, que se procediese a informar al objeto de poder realizar la tramitación de dicha Notificación de Periodo de Pago, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23, 61 y siguientes concordantes de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de esta Corporación.*

Por parte del negociado de urbanismo se remite escrito de fecha 07/11/2012 a este Negociado de Intervención en el que informa literalmente que: “...Examinado el expediente de referencia se comprueba que este Ayuntamiento solicitó con fecha 19 de julio de 2012 un punto de suministro a Endesa por lo que el pago de la cuota de extensión le corresponde a este Ayuntamiento.”.

*Por lo que en base a los informes relacionados en este apartado, se deduce que por parte del Negociado de Urbanismo, no se ha pronunciado según se le ha solicitado respecto de la acreditación documental que debe efectuarse ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, de haberse realizado la prestación o el derecho del acreedor. A tales efectos se incumple lo dispuesto en el artículo 22 de las BEP, así como el artículo 59 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en el que literalmente dispone, 1.- **“Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá que acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo acuerdos que autorizaron y***



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

comprometieron el gasto. 2.- Las entidades Locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación...”.

2º.- No se aportan los documentos obligatorios (facturas) que establece el artículo 23 de las BEP, así como también se incumple el artículo 61 del citado R.D. respecto de los requisitos obligatorios previos a la ordenación del pago.

3º.- No se acredita haber seguido los procedimientos previstos en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.”

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28/11/2012 se ordena continuar con la tramitación, procediendo de inmediato al reconocimiento derivadas del citado escrito de Endesa por importe total de 1.037,41 €.

3. Reparó efectuado el 19/12/2012 en fiscalización del Decreto de la Alcaldía de fecha 12/12/2012, con registro de salida nº 5249 de fecha 13/12/2012, en relación con el suministro de concesión eléctrica en carretera de Cazorlas/N Bomba, y que se transcribe a continuación: “Examinados los citados documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 de las BEP, se efectúa fiscalización de **disconformidad**, en base a:

Por lo que en base a documentos que se aportan al citado Decreto, se deduce que se incumple lo dispuesto en el artículo 22 de las BEP, así como el artículo 59 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, en el que literalmente dispone, 1.- “Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá que acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo acordado que autorizaron y comprometieron el gasto. 2.- Las entidades Locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación...”.

2º.- No se aportan los documentos obligatorios (facturas) que establece el artículo 23 de las BEP, así como también se incumple el artículo 61 del citado R.D. respecto de los requisitos obligatorios previos a la ordenación del pago.

3º.- No se acredita haber seguido los procedimientos previstos en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.”

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19/12/2012 se ordena continuar con la tramitación, procediendo de inmediato al reconocimiento de las obligaciones derivadas del citado escrito, por importe total de 276,52 €.

4. Reparó efectuado el 05/02/2013, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento ese día y nº 719, en fiscalización de las facturas que a continuación se detallan y que han servido de base para la tramitación del expediente de “A Justificar”, para atender los gastos derivados del tradicional desfile de la Cabalgata de Reyes Magos.

Nº FRA.	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
01/2013	06/01/2013	Actuación Tropical Banda	Feco Producciones Artísticas SL	2.904 €

04/2013	07/01/2012	Actuación Catapuchinchin	Apays SL	1.150 €
012264	07/01/2012	Alquiler tres carrozas	La Alegría del Sur SL	6.000 €
			IMPORTE TOTAL	10.054 €

El reparo se efectúa dado que por razón de la cuantía estaríamos ante un contrato menor, conforme a lo establecido en los artículos 95, 122.3 y 140.2 de la LCSP, debiéndose cumplir los requisitos de capacidad de obrar y ajustar su tramitación a lo dispuesto en dichos artículos. Y la Junta Consultiva de Contratación administrativa, en sus informes 40/95, 13/96, 12/98 y 17/05, establece como requisito para este tipo de contratos el obligado cumplimiento de acreditar la capacidad del contratista adjudicatario. En caso, de no acreditar la capacidad del contratista, podrá determinar la prohibición de contratar con administración, conforme lo establecido en el artículo 49 de la LCSP.

Con fecha 05/02/2013 el Concejal de Festejos, Promoción y Desarrollo Local se emite informe indicando la imposibilidad de subsanar las deficiencias observadas en el reparo efectuado al respecto.

Y mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 06/02/2013 se ordena se proceda a dar por justificado el expediente de referencia.”

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

OCTAVO.- RATIFICAR LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA ADOPTADAS, CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 03/11/2012 AL 01/03/2013 AMBOS INCLUSIVE.

La Sra. Presidenta procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía que textualmente dice: “Dado que por la Intervención de este Ayuntamiento, han sido efectuados, durante el periodo comprendido entre el 03/11/2012 al 01/03/2013 ambos inclusive, , una serie de reparos en contra de las Resoluciones de esta Alcaldía, dada la urgencia de los gastos y pago a realizar.

Resultando, que por la naturaleza de los citados Reparos de legalidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 217 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia del Pleno, la resolución de los mismos.

En consecuencia a lo anterior, por medio de la presente, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

A).- Ratificar las resoluciones de la Alcaldía que han resuelto los siguientes reparos que a continuación se detallan:

1. Reparos efectuado el 28/11/2012 en fiscalización a la Resolución de la Alcaldía de fecha 29/10/2012, notificada a la Intervención municipal el 30/10/2012 y nº 4477. La fiscalización desfavorable se basa en la inexistencia de créditos suficientes en el Presupuesto de 2012 (Prórroga de 2011), para hacer frente a los costes extrasalariales ni materiales del expediente nº 2305812BC02 (Obra: Adecuación de instalaciones municipales).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2. Reparos efectuado el 20/12/2012, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento en ese día y nº 7431, en fiscalización de la certificación nº 2 de la obra “Instalación de una Caldera de Biomasa en Casa de la Cultura”.

La fiscalización desfavorable se basa, que de conformidad con el informe del negociado de subvenciones de 14/12/2012, a la fecha de emisión de la citada certificación y su correspondiente factura, la ejecución de la obra se encontraba fuera del plazo establecido en la Resolución de concesión de la subvención (30/10/2012), por lo que los créditos para la ejecución de la obra de referencia, a partir de esa fecha, no se encuentran plenamente ejecutivos.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20/12/2012 se ordena la aprobación de la certificación nº 2 de la obra de referencia, y al reconocimiento y pago de la obligación derivada de la factura correspondiente a la citada certificación.

3. Reparos efectuado el 20/12/2012, con entrada en el registro general de este Ayuntamiento en ese día y nº 7432, en fiscalización de la certificación nº 2 de la obra “Mejora del Rendimiento lumínico de los equipos de iluminación urbana”.

La fiscalización desfavorable se basa en que a la fecha de emisión de la certificación de referencia y su correspondiente factura, el crédito no se encontraba plenamente ejecutivo, dado que el crédito correspondiente al aumento de la diferencia de IVA del 18% al 21% y así dar cumplimiento a lo dispuesto en el RDL20/2013, de 13 de julio, se dotó en el Presupuesto General de la Corporación para 2012, aprobado definitivamente el 07/12/2012; Y la factura correspondiente a la certificación nº 2 de la obra de referencia de fecha 07/11/2012, fue anterior a la aprobación del Presupuesto, debiendo ir a un expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos que fue aprobado por el Pleno en fecha de 18/12/2012.

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 20/12/2012 se ordena la aprobación de la citada certificación, y el reconocimiento y pago de la obligación derivada de la factura correspondiente a la citada certificación.

4. Reparos efectuado el 29/01/2013, en fiscalización de la factura nº 1 del proveedor Francisco Martín García, por el suministro de una fregadora Columbus empleada en el polideportivo municipal.

La fiscalización desfavorable se basa en que en el Presupuesto General de 2013 (Prórroga de 2012), no aplicación de gasto para hacer frente al pago de la factura de referencia, la adquisición realizada, según dispone el artículo 32 de las BEP se considera como gasto inventariable, al ser una adquisición cuyo importe unitario supera los 350 €.

Los gastos derivados de la factura, han sido adquiridos prescindiendo de la existencia de los créditos necesarios en los estados de gastos del vigente Presupuesto. Así, el TRLHL, en su artículo 173 establece al respecto: “*No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”, Y Asimismo estaríamos por razón de la cuantía ante un contrato menor, conforme a lo establecido en los artículos 122 y 95 de la Ley de contratos del Sector Público, debiéndose cumplir los requisitos de capacidad de obrar y ajustar su tramitación a lo dispuesto en dichos artículos. No obstante, lo anterior, la Junta Consultiva de

Contratación Administrativa, en sus informes 40/95, 13/96, 10/98 12/02 y 17/05, establece como requisito para este tipo de contratos el obligado cumplimiento de acreditar la capacidad del contratista adjudicatario.

5. Reparos efectuados el 21/02/2013, con entrada en el registro de este Ayuntamiento el mismo día y nº 1089, en fiscalización de la certificación nº 4 de la obra “Cerramiento del Solar para ampliación del Cementerio Municipal”.

La fiscalización de disconformidad se basa en dos aspectos; **a)** En relación con la mano de obra correspondiente al periodo del mes de diciembre, la no coincidencia de las retribuciones junto con las cotizaciones a la Seguridad Social, del personal adscrito a la obra de referencia correspondiente al mes de diciembre, contenidas en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 21/01/2013, con respecto a lo informado por el negociado de personal en informe de fecha 21/02/2013, y **b)** En el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 a) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el TRLCSP, ...”*La ejecución de obras podrán realizarse por los servicios de la Administración , ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, cuando la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación...*” y en todo caso conforme señala este artículo en su párrafo 4 “... *En los supuestos de obras incluidas en la letra a) del apartado 1, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto...*” y la factura nº 12000058 a nombre de Ferraya y Armados Xauen SL, con CIF B-23690078, por importe total IVA incluido de 2.279,64 € supera ese límite del 50%, reiterándose en lo expuesto por el negociado de contratación en su informe desfavorable de fecha 14/02/2013 y nº 797. “

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22/02/2013 se ordena la aprobación de la certificación nº 4 de la obra de referencia, y al reconocimiento de la obligación derivada de la factura de Ferraya y Armados Xauen SL, por importe de 2.279,64 €.

6. Reparos efectuados el 01/03/2013 con entrada en el registro general de este Ayuntamiento en ese día y nº 1248, en fiscalización de la certificación nº 5 de la obra “Cerramiento del solar para ampliación del cementerio municipal”.

La fiscalización de disconformidad se basa en dos aspectos: **a)** En relación con la mano de obra durante el periodo del mes de enero, y en base al informe emitido por el negociado de personal de fecha 21/02/2013, las retribuciones y cotización empresarial a la Seguridad Social no coinciden con las señaladas en el informe emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 11/02/2013, rectificado mediante oficio de fecha 27/02/2013 al haberse detectado un error de transcripción en el mismo, y **b)** En el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 a) del TRLCSP ...”*La ejecución de obras podrán realizarse por los servicios de la Administración , ya sea empleando exclusivamente medios propios o con la colaboración de empresarios particulares, cuando la Administración tenga montadas fábricas, arsenales, maestranzas o servicios técnicos o industriales suficientemente aptos para la realización de la prestación...*” y en todo caso conforme señala este artículo en su párrafo 4 “... *En los supuestos de obras incluidas en la letra a) del apartado 1, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50 por 100 del importe total del proyecto..*”

Mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 01/03/2013 se ordena la aprobación de la certificación nº 5 de la obra de referencia, y al reconocimiento y pago de la obligación derivada de la facturas que se corresponden con la citada certificación por importe total de 5.856,11 €.

B) Dotar los créditos a que afectan los gastos y pagos autorizados sin consignación, una vez que se apruebe la liquidación del presupuesto de 2012 y se realice la incorporación de remanentes o en su defecto se doten presupuestariamente, y se proceda a regularizar el saldo del concepto no presupuestario 19002 “Otros pagos pendientes de aplicación”, con cargo a los créditos citados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.”

El Ayuntamiento Pleno , en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos afirmativos del PSOE y IU (9) , votan en contra los concejales integrantes del PP (8).Siendo los siguientes: D^a María del Mar Dávila Jiménez, D. Antonio Linares Ortega, D^a María del Carmen Pérez Moreno, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Juan de Dios Valverde de Dios ,D. Tomás David Páez Gutiérrez, D. Manuel Varela Varela ,D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo de los /as asistentes ACUERDA:

Ratificar la anterior Propuesta en los términos en que ha sido expuesta.

NOVENA.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA Y EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Mancha Real desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligran seriamente.

Con esta reforma miles de alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos y ciudadanas en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática. Ggobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda

transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias” lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en los Ayuntamientos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, los grupos municipales Socialista e Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mancha Real somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:

1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.

2.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

3. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos y ciudadanas.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Solicita uso de la palabra la Sra. Dávila Jiménez manifestando que como tal anteproyecto esta sujeto a la tramitación establecida, que por parte del gobierno de la nación se esta incentivando para que desde todos los ámbitos sociales y políticos se presenten propuestas al citado anteproyecto.

Que en esta actuación se debería de lograr el consenso con el objetivo común de lograr una Administración local que preste unos servicios públicos de calidad y una Administración eficaz y cercana al ciudadano.

Dada la fase de tramitación en la cual de encuentra nuestro grupo político considera un poco precipitada esta moción cuando todavía no se sabe cual será el contenido definitivo de la misma. Este anteproyecto presenta cosas positivas como es por ejemplo el acabar como la duplicidad de competencias entre las propias Administraciones que a lo único que ha llevado es a la citación de quiebra en la que se hayan muchos Ayuntamientos; que las Diputaciones Provinciales asuman las competencias de aquellos Ayuntamientos que no puedan prestar determinados servicios. Por ningún lado se prevé la privatización de servicios, como tampoco que se quiera despedir a funcionarios.

Desde el grupo municipal del PP se están estudiando propuestas para ser presentadas como por ejemplo, el que los Alcaldes de los municipios pequeños no pierdan el sueldo ,que se eliminen los asesores externos .

La Sra. Alcaldesa contesta que aunque la actual Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local data de hace muchos años y es y sea necesaria su adaptación a los tiempos actuales, sin embargo este anteproyecto, favorece a las Diputaciones Provinciales y eliminada de forma inequívoca y manifiesta las competencias de los municipios de pequeña población, cambiando de esta forma el primer pilar de la organización territorial del Estado y restringiendo el principio constitucional de la autonomía local. Incluso la FEMP con mayoría del P.P, ha rechazado en este anteproyecto. Consideramos que este es el momento procedimental exacto para presentar esta moción para poder lograr el consenso en la nueva ley.

El Ayuntamiento Pleno , visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y desarrollo económico, en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos afirmativos del PSOE y IU (9) , votan en contra los concejales integrantes del PP (8).Siendo los siguientes: D^a María del Mar Dávila Jiménez, D. Antonio Linares Ortega, D^a María del Carmen Pérez Moreno, D. Julio Rueda Sanjuán, D. Juan de Dios Valverde de Dios ,D. Tomás David Páez Gutiérrez, D. Manuel Varela Varela ,D. Miguel Ángel Espinosa Cubillo de los /as asistentes ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

DECIMO.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

“La mujer nace libre y permanece igual al hombre en derechos”, así comienza la Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana redactada por Olimpia de Gouges en 1791, y sin embargo, aunque se ha avanzado mucho, a día de hoy las desigualdades siguen siendo patentes.

Por eso, cada 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, se conmemora, no sólo por las mujeres, reivindicando la igualdad de derechos, sino por Naciones Unidas y Estados de todos los continentes, que en esta fecha rememoran más de un siglo de lucha por la igualdad, la justicia y la paz de las mujeres.

A lo largo del siglo XX la celebración de este día ha adquirido una gran dimensión, y el movimiento internacional en defensa de los derechos de las mujeres es creciente por lo que debemos expresar el reconocimiento al trabajo organizado y constante de las asociaciones de mujeres, que han hecho posible la denuncia de las situaciones de discriminación y el avance compartido.

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define en su artículo 1, la discriminación contra la mujer como: *“Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil, o en cualquier otra esfera”*.

Todavía hoy vivimos en un mundo desigual, donde las mujeres tienen siempre más tareas que realizar que los hombres, donde se ven obligadas a casarse prematuramente, a prostituirse, a trabajos forzados, careciendo de educación, de libertad, siendo violadas, golpeadas ya a veces asesinadas con impunidad.

En España, aún habiendo conseguido que el Congreso roce al fin la paridad: las 139 diputadas que hay en la actualidad suponen el 39.7% del hemiciclo, el máximo histórico en democracia, el paro femenino continúa siendo mayor que el masculino, la mujer empelada aún cobra de media entre un 20% y un 25% menos de salario, ocupa menos cargos directivos, y por desgracia siguen existiendo cifras escalofriantes de violencia de género. El año 2012 terminó con 46 víctimas de violencia machista.

La igualdad de género, no debe ser un deseo para el futuro, sino una realidad para hoy, para nuestro presente.

Las organizaciones internacionales, junto con los movimientos de mujeres a nivel mundial han logrado resultados a favor de las mujeres y las niñas de todo el mundo, secundando esfuerzos por poner fin a la violencia contra ellas, poniéndolas en el centro de la consolidación de la paz, haciendo avanzar su participación y liderazgo políticos y aumentando su empoderamiento económico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

En este sentido las empresarias en nuestra comunidad, suponen aproximadamente el 30 % del tejido productivo andaluz, y en estos momentos de crisis económica son modelo de referencia poderoso para otras mujeres.

El Parlamento Europeo, en la Resolución aprobada el 13 septiembre de 2011 sobre las mujeres empresarias en pequeñas y medianas empresas, insiste en que el espíritu empresarial de las mujeres y las PYMES gestionadas por mujeres son un medio clave para aumentar la tasa de empleo femenino, y éstas , juegan un papel decisivo en el proceso de crecimiento de los países, y que el desarrollo de unas PYMES rentables tanto por hombres como por mujeres puede ayudar a los Estados miembros a lograr un crecimiento económico más sostenible. Aunque la misma Resolución reconoce que los hombres y las mujeres todavía no cuentan con las mismas oportunidades a la hora de dirigir u desarrollar empresas, e insta a los Estados Miembros a promover a escala nacional las acciones necesarias para apoyar el emprendimiento femenino, y a facilitar el acceso a instrumentos financieros, como la microfinanciación .

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

1. La voluntad común de conservar y visualizar los logros conseguidos, así como renovar nuestro compromiso en la lucha por la igualdad real.
2. El apoyo institucional y político a iniciativas que fomenten la autonomía económica de las mujeres, en especial la de las mujeres rurales que tienen menos oportunidades, a través de la formación personal y empresarial.
3. La puesta en marcha de programas para combatir la violencia contra las mujeres,
4. La creación e implementación de políticas que garanticen los derechos de las mujeres todos los días, así como su empoderamiento, pilares fundamentales para el desarrollo sostenible de los pueblos.

Solicita la palabra la Sra. López Sarabia manifestando que por supuesto que vamos a votar a favor los acuerdos que contiene esta moción porque estamos de acuerdo y porque desde siempre hemos trabajado a favor de los derechos de las mujeres y para que se cumpla la igualdad efectiva y real de hombres y mujeres.

Pero permítame que manifieste que me extraña que el PP presente esta moción cuando está gestionando su política recortando los derechos y los logros conseguidos hasta ahora para las mujeres.

Con la reforma laboral llevada a cabo por el Gobierno del PP ha hecho que aumente el desempleo y más el desempleo de las mujeres. La tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino y crece espectacularmente el desempleo femenino como efecto directo de las políticas que el Gobierno del P.P. está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA.

Además la regulación laboral hecha por el Gobierno hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La reforma laboral del P.P. expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin

derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y especialmente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal o aquellas que tienen responsabilidades familiares.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres.

Y aun más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar a una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en las comunidades autónomas gobernadas por el P.P.

Además la reforma local pretende poner en jaque las políticas de igualdad y prevención de la violencia de género:

- El Gobierno del P.P. hurta a los ayuntamientos y a la ciudadanía las competencias en materia de género y nos devuelve a la etapa predemocrática.
- La reforma convertirá a España en un país con ciudadanas de primera y segunda clase. Las mujeres del ámbito local y rural no tendrán acceso a los mismos servicios que las que residen en las grandes ciudades.
- Desmantela los 166 Centros de Información a la Mujer impulsados por el IAM y las corporaciones locales y destruye 448 puestos de empleo.

Por todo ello, señores y señoras del P.P. hagan lo que dicen en esta moción y no lo contrario.

Solicita la palabra la Sra. Dávila Jiménez manifestando :

En relación a la solicitud expresa de la derogación de la reforma laboral y el desarrollo de un plan de empleo femenino: con la reforma laboral promovida por el gobierno se ha introducido incentivos adicionales que favorecen su contratación y posterior permanencia en su puesto de trabajo. Valga como ejemplo, la supresión de las categorías profesionales, causantes en muchas ocasiones, de discriminaciones salariales para las mujeres. Además, la reforma reconoce expresamente el derecho a la reducción de jornada por lactancia tanto al trabajador como a la trabajadora, hecho que elimina el trato discriminatorio del hombre en el disfrute de este derecho y permite que cualquiera de los progenitores pueda ejercer el derecho al permiso de lactancia y pactar la forma de ejercerlo.

En la misma línea en el ámbito laboral, y en colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social se está elaborando un primer borrador del Plan Especial para la igualdad de mujeres y hombre en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial. Este Plan está vinculado a los objetivos de crecimiento y empleo de la Estrategia europea 2020.

.- En cuanto a la petición de llevar a cabo la promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombre y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El Gobierno, de forma integral y transversal, mediante el Plan estratégico de Igualdad, aborda de forma decidida la promoción de la corresponsabilidad y la igualdad. Así por ejemplo este Plan se estructura en las áreas tales como: emprendimiento y empleabilidad, discriminación salarial, corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral entre otros.

.- En cuanto al impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que lo sufren: no cabe duda que el compromiso aquí es incuestionable, dado que la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia de género, persigue los siguientes objetivos: desaparición de las víctimas mortales, aumento del número de denuncias, reducción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

de la cultura de los malos tratos, reducción de la VG entre los jóvenes y adolescentes, atención a los menores que conviven con estas situaciones de violencia y atención a aquellas mujeres especialmente vulnerables y la colaboración de la sociedad civil.

.- Solicitud de supresión de la Ley de tasas judiciales: dos aclaraciones fundamentales en relación a la misma: No prevé para víctimas de violencia de género el pago de ninguna tasa en la vía penal (72% de los asuntos que ingresan en los juzgados) y cuentan con varias exacciones en los procesos civiles de capacidad, filiación y menores, los de guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos.

El Ayuntamiento Pleno , visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Bienestar social, Igualdad, Salud y Consumo, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los /as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

UNDECIMAº.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO.

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCIA A ADOPTAR MEDIDAS ESPECIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

El Equipo de Gobierno PSOE- IU en la Junta de Andalucía se muestra indiferente ante la situación del campo andaluz, más concretamente ante la crítica situación del olivar jienense. Lo único que están haciendo es eludir su responsabilidad y echar balones fuera, reclamando al Gobierno Central y haciendo oídos sordos a las peticiones de los alcaldes del PP para que se tomen medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario.

Con esta forma de actuar la Junta de Andalucía da la espalda a las más de 109.000 familias que viven del olivar en nuestra provincia.

Los alcaldes del PP el 4 de octubre de 2012 solicitaban al gobierno andaluz que tomara medidas especiales para los trabajadores del Régimen Especial Agrario. Ante el silencio de la Junta de Andalucía, se ha vuelto a reiterar la petición de ayudas en un escrito fechado el día 16 de enero de 2013. Hasta la ahora tampoco existe respuesta por parte de la Junta de Andalucía.

El compromiso del Gobierno de España en la adopción de medidas especiales, es claro y ha sido manifestado por los distintos miembros del gobierno, así como por la Delegada del Gobierno en Andalucía, culminando con la rebaja a 20 peonadas de las 35 necesarias para acceder al subsidio agrario. Acuerdo al que se ha llegado tras una negociación histórica con sindicatos y asociaciones agrarias.

Creemos necesario que la Junta de Andalucía, como administración competente tanto en materia de Políticas Activas de Empleo como en Servicios Sociales, debe implicarse de forma activa, adoptando instrumentos que contemplen nuevas políticas ante esta situación extraordinaria que vive el campo andaluz y por ende las miles de familias que subsisten gracias al trabajo en el campo.

La Junta de Andalucía no puede seguir indiferente, cruzada de brazos ante esta problemática, debe poner en marcha planes urgentes que ayuden a paliar la difícil situación que va a generar en los trabajadores agrarios la escasa cosecha en el olivar jienense.

La presente Moción recibió el apoyo unánime de todos los grupos con representación en la Excma. Diputación Provincial de Jaén, en el pasado Pleno Ordinario del 4 de febrero.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Instar a la Junta de Andalucía a:

1. Que en la normativa de El Plan de Choque por el Empleo en Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el día 26 de julio de 2012, se especifique la posibilidad de contratar a personas inscritas en el Régimen Agrario, para de esta forma, facilitar su inserción laboral.
2. Poner en marcha un Plan específico de Apoyo al Mundo Rural para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales que posibiliten la contratación de personas inscritas en el régimen agrario.
3. Iniciar acciones englobadas en un Plan de Dinamización de la agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agro-industrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al mismo de ambos sectores de la población.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Solicita la palabra Sra. Jiménez Ruiz manifestando que El Equipo de Gobierno va a apoyar la moción presentada porque somos sensibles con la situación por la que atraviesa el campo y nuestros agricultores, al mismo tiempo que solicitamos que se articulen los mecanismos para que se pueda solucionar esta situación.

Apelamos también a la sensibilidad del grupo municipal del Partido popular para que inste al Gobierno Central que se cumpla con lo acordado en la moción que, por unanimidad, se aprobó en el Pleno celebrado el pasado día 11 de septiembre de 2012, para que adopte las medidas que contrarresten los efectos de la sequía en el campo andaluz, mediante la aprobación de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Extraordinario para poder frenar la precaria situación económica de muchas familias del sector agrícola.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

El Ayuntamiento Pleno, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Desarrollo Económico, en votación ordinaria y por unanimidad de todos los/as asistentes, ACUERDA:

Aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

DUODÉCIMA.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CREACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NUESTROS JÓVENES EN LA NAVE DE CONCIERTOS DEL RECINTO FERIAL

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en este Ayuntamiento, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente **MOCIÓN**

CREACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA NUESTROS JÓVENES EN LA NAVE DE CONCIERTOS DEL RECINTO FERIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Cada sábado estamos viendo como los jóvenes de nuestro pueblo se reúnen en el “pozuelo” para hacer botellón. La verdad es que pocas alternativas tienen.

Este tema nos preocupa mucho a los padres que tenemos hijos adolescentes y vemos como muchos de ellos se van a localidades vecinas con el riesgo que supone al poder sufrir accidentes en la carretera, o ver como nuestros hijos de 13 o 14 años se reúnen en un lugar donde lo único que se les ofrece es beber hasta altas horas de la madrugada.

Es un problema tan importante que se deben de tomar medidas urgentes para que nuestra juventud tenga otras alternativas al botellón.

Es el ayuntamiento el que debe tomar cartas en el asunto y más allá de realizar reuniones para debatir la situación de nuestra juventud, debe ofrecer algo más a nuestros jóvenes.

Desde hace ya bastante tiempo se viene pidiendo a nuestro ayuntamiento que habilite la nave de conciertos del recinto ferial como centro de ocio y tiempo libre para nuestros jóvenes, incluso han existido peticiones expresas de interesados para gestionar este centro. Siempre se ha obtenido una negativa por parte del ayuntamiento y entendemos que es el momento de hacer algo para nuestros jóvenes. Tienen que tener un recinto donde estén resguardados de las inclemencias del tiempo y que les ofrezca algo distinto al botellón, conciertos, cine, zona de juegos: futbolines, dianas, billar. Todo siempre vigilado que sería prácticamente el único coste que tendría para nuestro ayuntamiento.

Nuestra juventud merece mucho más de lo que le damos, ahora que el futuro es incierto con más de un 60% de paro en nuestra comunidad autónoma, démosle un poco de esperanza y un lugar digno donde puedan reunirse y pasar sus momentos de ocio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación del siguiente **ACUERDO**:

Que se cree con la mayor celeridad posible un Centro de Ocio y Tiempo libre para nuestros jóvenes en la nave de conciertos del Recinto Ferial.

Solicita el uso de la palabra el Sr. Valenzuela Valenzuela para manifestar en primer lugar el agradecimiento al grupo municipal del PP por presentar una Moción de este tipo al mismo tiempo que quiere recordar a los presentes que en el año 1995, que se encontraba de concejal, quedó estructurado el llamado Centro Joven posibilitando su funcionamiento una subvención solicitada y concedida para tal finalidad. Acabada la legislatura se le dio otra perspectiva a dicho centro, cuando años más tarde IU se incorpora de nuevo a la Concejalía, con un grupo de gobierno donde no hubo consenso, el Centro Joven volvió a ponerse en marcha, siguiendo con actividades ya previstas e incorporando otras nuevas como la celebración de la Feria de la Juventud que actualmente se sigue celebrando todos los años.

Actualmente en esta legislatura se han ejecutado 11 propuestas de talleres, con bastante aceptación. El día 18 de marzo empezarán nuevos talleres de teatro y deporte. La ubicación que pretende su grupo político no es la más adecuada, según informes de la policía local, los costes tan sólo en vigilancia y mantenimiento serían muy gravosos para este ayuntamiento.

Solicita el uso de la palabra el Sr. Gómez Yera dando lectura del informe de la policía local de fecha 11 de marzo de 2013:

“En relación con su solicitud de informe respecto a la creación de un centro de ocio y tiempo libre en la nave de conciertos del recinto ferial, por medio del presente esta Jefatura informa lo siguiente:

Primero: La nave a que se hace referencia se encuentra enclavada en el interior del recinto donde están ubicadas las instalaciones policiales y las instalaciones del servicio de obras.

Segundo: El hecho de que se le pueda dar un uso externo a la referida nave de conciertos implicaría, entre otras, lo siguiente:

- a) Se deberían cortar los accesos desde la zona de la nave de conciertos hacia las instalaciones policiales y del servicio de obras.
- b) Se debería tener vigilancia tanto en el interior como en el exterior de la nave, para evitar que las personas tuvieran acceso al resto de instalaciones, maquinaria, vehículos, etc.
- c) Se debería tener cubierto el acceso por Ctra. De Jimena, por si tuvieran que acceder vehículos de emergencias en el caso que las hubiere.
- d) Y aún así, podría existir una gran inseguridad en el interior del recinto, respecto a los bienes, maquinaria, vehículos, etc., de propiedad municipal, ya que originaría que muchas personas podrían escudarse en la actividad de ocio para acceder a las instalaciones policiales o servicios de obras.

Tercero: Desde esta Jefatura se quiere significar que, con anterioridad, el Excmo. Ayuntamiento permitió que los jóvenes, de una u otra manera, permanecieran en las naves de propiedad municipal por distintos eventos. Entre otras, en fecha 4.02.2008, esta Jefatura informaba a la Sra. Alcaldesa Presidenta en aquel momento, de las actuaciones llevadas a cabo durante fin de semana, tras incidentes en el interior de la misma, se rajaron las ruedas del vehículo del servicio de la vigilancia privada contratada por el Ayuntamiento; el vehículo policial sufrió daños vandálicos en aleta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

delantera y espejo retrovisor destrozado; en dicha caseta habían destrozado y vaciado todos los extintores y habían hecho desaparecer el candado de la puerta de acceso.

Cuarto: Que como consecuencia de lo anterior, esta Jefatura entiende que resulta totalmente incompatible mantener un centro de ocio de carácter permanente en el interior del recinto policial, dado que debe de prevalecer la seguridad del mismo.”

Solicita el uso de la palabra la Sra. Concejala Dávila Jiménez para manifestar que es necesario buscar alternativas al denominado botellón, como el cine, conciertos etc.

La Sra. Alcaldesa dice que es voluntad de todos el encontrar nuevas alternativas de ocio para la gente joven, que ya tiene previsto el lugar donde se ubicará el nuevo Centro Joven en una de las plantas del edificio de usos múltiples.

El Ayuntamiento Pleno , visto el dictamen desfavorable emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Festejos, en votación ordinaria y por mayoría simple, con los votos en contra del PSOE y IU (9) , votan a favor los concejales integrantes del PP (8). Siendo los siguientes concejales que han votado en contra: Micaela Martínez Ruiz, Juan Antonio Fernández Pérez, M^a de los Ángeles López Sarabia , José Carlos Cobo López, Ana Sánchez Ramírez, Gregorio Linares Olmedo, Dolores Jiménez Ruiz, Pablo Gómez Yera, Juan Valenzuela Valenzuela , **ACUERDA:**

No aprobar la anterior Moción en los términos en que ha sido expuesta.

DECIMOTERCEROº.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa procede a contestar las preguntas formuladas en la sesión ordinaria anterior:

1ª ¿Cuándo se va abrir la Unidad de Estancia Diurna y Nocturna de nuestro pueblo?.¿Se han concertado plazas con la Junta de Andalucía?.¿Cuántas se pretenden concertar?.

Se abrirá en el momento en que la empresa adjudicataria del servicio de gestión pueda hacerlo. Puedo asegurarle que tener este centro asistencial dispuesto para atender a las personas mayores de nuestro pueblo es una de mis mayores urgencias y desearía que esta estuviera ya abierta, pero la tramitación de la documentación, por la administración, lleva su tiempo.

Desde que recibimos la obra el día 28 de noviembre de 2011 estamos trabajando en la preparación de toda la documentación necesaria para la contratación de la gestión del servicio que se prestará en la Unidad de Estancia Diurna y Nocturna para Personas Mayores.

En cuanto al proceso de la documentación sólo queda:

- Aprobar el Proyecto de Explotación, que será aprobado por el Pleno en el momento que sea fiscalizado por la intervención y seguidamente se remitirá a la Junta de Andalucía.
- Y, en cuanto se publiquen las ordenanzas, se presentarán los pliegos de la licitación al Pleno para su aprobación, iniciándose así el procedimiento de contratación para la concesión de la gestión.

En el momento que esté adjudicada y reúna todas las condiciones necesarias para su funcionamiento, según establece la normativa de la Junta de Andalucía, procederemos a tramitar el concierto de las plazas.

2ª ¿Cuándo van a comenzar las obras de la variante de Mancha Real de la autovía del olivar que se encuentran paralizadas?

Sólo le puede decir que en las varias reuniones que he mantenido con la Consejera de Fomento y Vivienda, con el Director General de Carreteras y con el Delegado Territorial en Jaén de la Junta de Andalucía, me han manifestado que su deseo es terminar la Autovía del Olivar en el momento en que las posibilidades presupuestarias lo permitan, que han sido muchos los recortes que la Junta de Andalucía ha sufrido por parte del Gobierno Central y que sus prioridades, ahora mismo, son mantener la sanidad pública, la educación y las políticas de bienestar social.

3ª Después de haber tenido que devolver la subvención para la construcción del pabellón y piscina cubierta, ¿van a construir estos proyectos como llevaban en su programa electoral?

Nuestro programa electoral lo vamos a cumplir e incluso vamos a poder hacer más proyectos de los que llevábamos en el programa electoral. Lo que no podremos realizar son aquellas obras, como el pabellón y la piscina cubierta, cuya financiación depende de otras administraciones. El proyecto de esta obra sobrepasa los tres millones de euros y como sabrá el Ayuntamiento no dispone de tal financiación.

Lo que si debe saber es que seguimos trabajando y sentando las bases para que cuando la Junta de Andalucía vuelva a convocar subvenciones para infraestructuras deportivas, podamos solicitarla sin ningún problema. Ahora si disponemos de 14.000 metros cuadrados calificados urbanísticamente para poder construir y de un proyecto urbanístico para poder construir el pabellón y la piscina cubierta.

Le aseguro que en cuanto tengamos la financiación se hará el complejo deportivo en los terrenos que ya tenemos preparados.

4ª ¿Para cuándo el nuevo centro de salud que también contempla su programa electoral?

Desde el Ayuntamiento ya hemos hecho todos los trámites necesarios para solicitar a la Junta de Andalucía la construcción de un nuevo Centro de Salud, así le hemos cedido el solar donde se ubicará e incluso lo hemos ampliado en el PGOU. Tenemos todo preparado para que la Junta de Andalucía pueda hacer el proyecto y construirlo.

En las reuniones que he mantenido con la Consejería de Salud me han informado que es uno de los proyectos que tienen pendientes por hacer en la provincia de Jaén, pero que tengo que comprender que ahora con la mala situación económica existente no se pueden hacer infraestructuras, que todos los esfuerzos de la Junta están encaminados a mantener la actual sanidad pública con las mayores garantías de calidad.

Sra. Dávila, de sobra sabe la contestación de esta pregunta, no está la economía para realizar obras y usted sabe o debería saberlo cuando su partido, en algunas comunidades autónomas, está privatizando la sanidad que hasta ahora habíamos conseguido que fuera de todos y para todos.

No obstante seguiré insistiendo y trabajando para que en Mancha Real podamos tener un nuevo Centro de Salud

5ª ¿Cuáles van a ser las actuaciones que contemplan este año en arreglos de caminos rurales?.

Este año, a parte de los arreglos mas urgentes, se van a arreglar en “Camino Ancho” una zona donde se han abierto muchos baches y en el “Camino Torres” un tramo bastante deteriorado a causa de las lluvias. Este año se va a hacer un proyecto integral para el mantenimiento de los caminos, actuando en la limpieza de cunetas, badenes y pasos y, por supuesto, urgencias que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

puedan surgir a lo largo del año, ya que el estado que presentan nuestros caminos es bastante bueno, a causa de que, desde este equipo de gobierno, se tomó la decisión de arreglar caminos íntegramente, como el de Soguero, los Cuartos, la Manga, Camino Ancho, La Salinilla, Pinicos-La Solana, Cortijo Nuevo, etc. con una inversión en los últimos cuatro años de más de 1 millón de euros. Además hemos creado el Consejo Local de Agricultura formado por los representantes de las comunidades de regantes, las cooperativas y las asociaciones agrarias, con el ánimo de crear un espacio de debate y discusión para la defensa de los intereses de nuestra agricultura, donde, además del tema de los caminos, tocamos temas como la puesta en marcha del llenado de “La Puente” y las problemáticas que tienen las cooperativas y las comunidades de regantes.

6ª ¿Por qué se pagan las actuaciones en el área de cultura a grupos que vienen de fuera y se decide que todos los grupos del pueblo lo hagan de forma gratuita, cuando éstos cumplen con todos los requisitos y al igual que los demás tienen gastos de decorados, equipos, etc.?

Desde la Concejalía de Cultura, me gustaría dar mucho más de lo que actualmente se da. Pero aun así la mayoría de los grupos disponen o de un local o de subvenciones o de asesoramiento y gestión para su constitución o de ayudas para conseguir subvenciones externas así como los medios y facilidades necesarios para la realización de su actividad.

Cuando la Concejalía de Cultura realiza la programación tanto la de verano (en el mes de Julio) como de invierno (en el mes de Diciembre) se les avisa a todos los grupos que normalmente solicitan actuar, para informarles y ofrecerles la oportunidad de participar en dichos programas, pero siempre si ellos lo desean o quieren. De esta manera les ofrecemos: elegir el día de actuación más adecuado, la difusión de su obra y los medios técnicos a nuestro alcance.

Ellos deciden cuando y como actuar siempre que lo permita la agenda de los edificios públicos y por supuesto desde esta Concejalía se les ayuda a lo largo de todo el año, para que puedan estrenar sus obras, ofreciéndoles todo lo necesario, dentro de nuestras posibilidades.

En cuanto a las distintas actuaciones venidas de fuera, se pretende abrir un abanico hacia distintas opciones como: teatros infantiles, magos, marionetas etc...en definitiva buscarla pluralidad cultural y ofrecérsela a nuestro pueblo.

7ª ¿Por qué se pide a una empresa consultora como Inartem y a dos de sus socios por separado que participen en un negociado sin publicidad para la contratación del plan de optimización energética, cuando esta empresa no se dedica a la electricidad?. ¿Por qué no se ha invitado a las empresas que son de esta rama y que hay varias en nuestro pueblo?. ¿por qué no se ha comparado con presupuestos más bajos de otras empresas?.

Como la Sra. Dávila ya ha habré podido comprobar, porque se le entregó fotocopiado el expediente entero de contratación de este proyecto, hemos seguido escrupulosamente todos los pasos que se deben de realizar según se establece en la ley de contratos de la administración pública.

Desde aquí me gustaría agradecer el gran trabajo que realizan el de contratación de este Ayuntamiento, los cuales cumplen con su cometido a la perfección.

8ª Ante la situación crítica que están sufriendo las empresas de nuestro pueblo ¿cuántas reuniones han mantenido con la asociación de empresarios para analizar dicha situación y tomar medidas al respecto?

Hemos mantenido todas las reuniones que la asociación de empresarios nos ha solicitado. Aprovecho esta pregunta para poner de manifiesto que todo el Equipo de Gobierno, y en concreto esta concejalía de Desarrollo Local, estamos abiertos a las sugerencias y propuestas que cualquier asociación o ciudadano pueda darnos en beneficio del desarrollo de nuestro municipio. Es para este Equipo de Gobierno una prioridad que las empresas de Mancha Real vuelvan a ser lo que eran, pues el auge empresarial traerá consigo que no haya desempleo en nuestro pueblo. También quiero manifestarle que colaboramos y ayudamos a las empresas impulsando y colaborando con la legalización del polígono industrial o con iniciativas para que prospere el comercio de nuestro pueblo como la campaña puesta en marcha la pasada Navidad.

9ª ¿Cuándo ha pedido cita con la ministra?

Entiendo que la ministra a que se refiere su pregunta es a la ministra de Empleo, pues es a la ministra que, junto a otros alcaldes y alcaldesas socialistas de la provincia de Jaén, le hemos solicitado en muchas ocasiones que pusiera en marcha un Plan de Medidas Extraordinarias para el fomento del empleo agrario en la campaña de recogida de aceituna 2012-2013, que permitiera que se eliminaran por este año las jornadas necesarias para tener derecho al PFEA y que los jornales que se están realizando a través del Plan de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén, computaran como jornales agrícolas para tener derecho a las prestaciones del PFEA. Pero ninguna de estas solicitudes han sido atendidas por la ministra, olvidándose de la situación económica tan mala que está sufriendo los trabajadores agrícolas de Jaén.

Y lo que si le puedo decir que muchos alcaldes de la provincia de Jaén hemos estado esperando en la puerta del ministerio, durante muchas horas, para que nos recibiera y nos hemos tenido que venir sin poder comunicarle que en Jaén hay trabajadores que lo estaban pasando muy mal y que necesitaban su ayuda.

Solicita el uso de la palabra la Sra. Dávila Jiménez para formular las siguientes preguntas:

1.- ¿Por qué no se ha abierto el mercado de abastos, cuando hace bastante tiempo que finalizó la obra?.

2.- ¿Se está haciendo un plan de actuaciones en las calles de forma que no se produzca un derroche de dinero como el que se está produciendo al levantarse el alquitrán que se esta echando?.

2.-¿En qué ha consistido la actuación llevada a cabo en el Albercón de la Puente, cuanto económicamente hablando ha supuesto para el Ayuntamiento?.

4.-¿ Para quién han sido los lotes de los Reyes magos por importe 693,33€, cuando se quedo que este año el Ayuntamiento por la situación actual de crisis no iba a dar regalos?.

5.- ¿Qué obras se han llevado a cabo en el Parque del Emigrante y cual ha sido el montante económico de dichas obras. Eran necesarias dichas obras?.

6.- ¿Qué campeonato deportivo se organiza cada mes por importe de 517,27€?. El Sr. Valenzuela Valenzuela solicita la palabra para contestar y dice : el campeonato que se organiza mensualmente es el de fútbol sala, participando una veces 24 y otras 26 equipos, por lo que coste aumenta o disminuye .



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

7.- ¿Cuántos contratos de trabajo se han realizado en 2012?. ¿Cuántos durante enero y febrero y lo que llevamos de marzo de 2013?.

8.- Con respecto a la subvención de la Diputación para creación de huertos ecológicos por importe de 15.000€, 12.000€ se destina a peón agrícola. ¿A quien han contratado para este puesto si lo han hecho ya o como lo van a contratar?. ¿Donde están situados los huertos ecológicos?.

9.-¿ En qué han consistido la reparación del Lucernario del Ayuntamiento por importe de 6.655€?.

10.- ¿Por que se hacen los dipticos del carnaval fuera de nuestro pueblo, habiendo dos empresas que se dedican a esto y pagan su impuestos en nuestro pueblo?. ¿Se les ha pedido presupuesto a dichas empresas?.

11.-¿ Cuántas matrículas se ha formalizado este curso 2012/2013 en la Escuela Municipal de Música “ Manuel Rosa?. ¿ Han disminuido con respecto a otros años?.

La Sra. Alcaldesa dice que serán contestadas en la siguiente sesión.

Se formulan por parte del Grupo municipal del PP los siguientes ruegos:

1.- Se conteste al escrito de los comerciantes de Mancha Real en relación con el día del Stop que se va a celebrar próximamente y se le ayude en sus peticiones.

2.- Se coloque un espejo en la esquina 28 de febrero con Francisco Solís para evitar accidentes.

3.- Ruego se solicite a la Delegación de obras Públicas que se arregle el escalón que hay en la carretera acceso a Mancha Real por el cuartel de la Guardia Civil por el peligro que supone y se retiren los indicadores de obras rojos y blancos que hay en la gasolinera donde ya han finalizado las obras y que estén invadiendo la carretera.

4.- Ruego se me entreguen las Resoluciones fotocopiadas completas.

5.- Ruego se adjunte la relación que así indica la Resolución de los gastos de utilización de vehículos e indemnizaciones de viajes de la Sra. Alcaldesa.

Y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de este mismo día y no habiendo más asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo, como Secretaria Acctal, doy fe.

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo.: Micaela Martínez Ruiz.-

Fdo.: Amparo Cano Calabria.-